



RESOLUCIÓN NÚMERO 012675 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto Distrital No. 795 del 20 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las responsabilidades inherentes a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se requiere fortalecer las actividades de liquidación de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos salariales, así como las labores relacionadas con el pago de los contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 475 - STRH, modificado a través de la Resolución No. 012649 del 23 de diciembre de 2019.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 206 – DTSP y que se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **ELKIN ANTONIO CUERVO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.244.691.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone en relación con los movimientos de personal, lo siguiente:

“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

3. Reubicación”.

Que por su parte, el artículo 2.2.5.4.6 ibídem señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 012675 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”

Que con la finalidad de atender la necesidad institucional mencionada y la naturaleza de las funciones propias de la referida dependencia, se hace necesario reubicar en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, el cual es actualmente desempeñado por el señor **ELKIN ANTONIO CUERVO SIERRA**, empleo que se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 475 - STRH.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 206 – DTSP y desempeñado mediante nombramiento provisional por el servidor público **ELKIN ANTONIO CUERVO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.244.691, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 475 – STRH, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **ELKIN ANTONIO CUERVO SIERRA**, adjuntando copia de la ficha No. 475 – STRH del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés días del mes de diciembre de 2019.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa *Ligia 2*
Director Técnico Administrativo y Financiero *SA*
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos *Puro*
Profesional Especializado STRH *SA*